



Dirección Nacional de Aduanas

O/D N°96/2005

Ref.: Integración Tribunales de Evaluación.-.

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

VISTO: lo dispuesto en el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996, que reglamenta la integración de los Tribunales de Evaluación de desempeño;

CONSIDERANDO: I) que se deberá designar un Tribunal de Evaluación por cada escalafón, que ejercerá sus funciones por el término de dos años, y en todos los casos hasta terminar el procedimiento de evaluación;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8, numeral b) del mencionado Decreto, se deberá elegir a un representante de los funcionarios y su respectivo suplente para integrar cada uno de los Tribunales de Evaluación de desempeño, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

III) que en el Artículo 8 se establece que en los casos de evaluación de funcionarios que se desempeñen en una zona geográfica distinta de la de actuación del Tribunal se elegirá, entre los funcionarios de dicha zona, un representante que asesorará al Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1.- Convocar a elecciones entre los funcionarios de los Escalafones “A” y “B”, Profesional, “C” Administrativo, “D” Especializados, Series Especializado Aduanero, Resguardo, Embarcación y marinería, Receptorías y Especializaciones, “E” Oficios, “F” Servicios, y “R” Computación para elegir sus representantes en los Tribunales de Evaluación de Desempeño que actuarán en la calificación de los funcionarios por los Ejercicios 2005 y 2006.

2.- Convocar a elecciones entre los funcionarios de las Administraciones de Aduanas del Interior para elegir un representante de su zona que asesorará preceptivamente a los Tribunales cuando se evalúe a los funcionarios de cada Administración.-

3.- Fijar el día lunes 12 de diciembre del corriente para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Administraciones de Aduanas.-

4.- Responsabilizar a los Directores Generales, Encargados de Dirección y Administradores de Aduana de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente convocatoria y del instructivo que se adjunta.-**

Orden del Día 96/2005

Página 1 de 4



Dirección Nacional de Aduanas

- 5.-** Designar a los señores Administradores de Aduana del Interior como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir **los sobres cerrados y las actas correspondientes al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos para su escrutinio.-**
- 6.-** Responsabilizar al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-
- 7.-** Designar a la Escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes. En todo el proceso actuarán como vedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-
- 8.-** Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-
- 9.-** Regístrese y dése en Orden del Día. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, publíquese en la Página WEB del Organismo y en la página de información a los funcionarios. Por la Dirección de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.



A N E X O O/D N° 96/05

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE EVALUACIÓN – EJERCICIOS 2005 y 2006

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el Padrón correspondiente.-

2.- En Montevideo, será en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos – Puerta N° 236, 2° Piso del Edificio de Aduana, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.- Cada Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato. En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación habrá nueve urnas para los votos de cada uno de los Tribunales:

- Administrativo
- Receptorías
- Resguardo y Embarcación y Marinería.-
- Especializado Aduanero
- Especializaciones
- Profesional “A” y “B”
- Oficios
- Servicios
- Computación.-

En las Administraciones del Interior deberá colocar una urna más para que los funcionarios elijan un representante para asesorar perceptivamente a los Tribunales cuando califique a los funcionarios de su Administración.-

5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-

6.- Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo al Artículo 11, la jerarquía de los integrantes del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, por lo tanto, para que los representantes puedan actuar para todos los funcionarios del Escalafón, deberán ser funcionarios que revisten dentro de los grados más altos de los distintos escalafones. En el caso de los representantes de los funcionarios de las Administraciones del Interior que asesorarán a los Tribunales no será necesario que sean de grados superiores.-



Dirección Nacional de Aduanas

7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde constará la integración de la mesa y cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón, de acuerdo a lo establecido precedentemente. Dicha acta, el padrón electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales y la **urna cerrada** deberán ser remitidos al Departamento de Personal al día siguiente de las elecciones.-

8.- El escrutinio final se realizará el día viernes 21 de diciembre, a los efectos de recibir los votos de todas las Administraciones del Interior, en presencia de la Escribana y funcionarios representantes de AFA.-

C/N ® LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay